



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013)

Auto de Sustanciación No. 2219

Referencia	Nulidad y Restablecimiento -Laboral
Demandante	Omar Darío Salas
Demandado	CREMIL
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 00517 00
Asunto	Ordena cumplir requisitos

Mediante Auto del 20 de junio de 2013, este Despacho admitió la presente demanda por cumplir con los requisitos formales de que tratan los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, auto que en el numeral segundo ordenó a la parte actora, remitir copia de la demanda y sus anexos al demandado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de servicio postal autorizado. Sin embargo, transcurrido el plazo de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del término antes estipulado, no se cumplió con la carga referenciada, por lo que atendiendo el contenido del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se ordenará a la parte interesada proceder de conformidad dentro de los quince (15) días siguientes, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 18 de octubre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario